



ANUNCIO

OBJETO:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESTABLECIDA PARA LA REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL 2026: REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL 2026, ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS OTORGADOS POR LA PARTICIPACIÓN Y PROCECIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS MISMOS.

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Illescas, con el objeto de mantener las tradiciones y fomentar la participación de la ciudadanía, propone las siguientes bases reguladoras con el fin de establecer los requisitos y pautas de participación a los grupos que deseen participar en los actos programados durante el Carnaval del año 2026. Los actos principales se desarrollarán el día **14 de febrero**, en el que tendrá lugar el **Desfile y Concurso de Disfraces** y concluirán el día **15 de febrero** con el tradicional **Entierro de la Sardina**.

I.- PARTICIPANTES

Se podrá participar en el concurso de comparsas, en la modalidad Infantil o Adulta (niños/as hasta 12 años y adultos/as a partir de 13 años). La comparsa será infantil o adulta en función de si la mayoría de sus miembros son niños/as o adultos/as. En el caso de comparsas que formalicen su inscripción de forma independiente, pero presenten un vestuario y/o temática en sus disfraces similar o igual, una vez celebrado el evento y constatada dicha similitud o igualdad, el comité de personas expertas las considerará como un único grupo, optando a un solo premio y/o participación.

Para formalizar la inscripción, deberán presentar:

- el modelo de inscripción y declaración responsable (ANEXO I),
- la relación de participantes (ANEXO II), cuyo representante será una persona mayor de edad,
- modelo para la autorización de participación de menores, debidamente cumplimentado (ANEXO III),
- certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la persona que figure como





representante en el ANEXO I.

Según se indica en el ANEXO I, será necesario incluir en la inscripción una descripción detallada del disfraz con el que participarán en concurso y de la música que utilizarán durante el desfile organizado por las calles de la ciudad. El **número de personas mínimo** que se requiere para poder conformar una comparsa y poder optar a participación y/o ayuda será de **12 participantes**.





II.- AYUDA GENERAL POR PARTICIPACIÓN

El Ayuntamiento, con la intención de fomentar y colaborar en la celebración del carnaval, aportará una ayuda general en metálico de 150€ a todas las comparsas, destinada a la elaboración de los disfraces. Esta ayuda será independiente de las ayudas en metálico otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, en base a la valoración efectuada por el comité de expertos de los disfraces, haciéndose ambas efectivas con posterioridad al desarrollo de la presentación de comparsas. La concesión de las ayudas por la participación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. En el caso de que el número de participantes fuera superior a 50 personas, la ayuda general a percibir sería de 300€, en lugar de los 150€. La cantidad presupuestada para este concepto es de un máximo de 7.000€, que iría vinculada a la aplicación presupuestaria: 3380.481.00 00 Participaciones. Cuando el importe total de las subvenciones concedidas en función del número de participantes inscritos superase la cantidad prevista, el importe de la subvención a percibir por cada comparsa sería el resultado asignar un peso específico de 1 a las comparsas de menos de 50 integrantes y un peso específico de 2 a las comparsas de más de 50 integrantes, y haciendo un reparto proporcional de la cantidad total.

- AYUDAS OTORGADAS EN BASE A LA VALORACIÓN DEL COMITÉ DE PERSONAS EXPERTAS

El órgano que decide la concesión de las ayudas será el Pleno en base a la propuesta de la Concejalía de Festejos, atendiendo ésta a la valoración de un **comité de personas expertas** que comunicará dicha valoración el día 14 de febrero de 2026 en el Espacio Escénico Cubierto de Illescas, tras el desfile de las comparsas inscritas por las calles de la localidad.

El **comité de personas expertas** estará compuesto por una persona elegida por cada comparsa participante en el Carnaval, cuyos datos deben figurar en el ANEXO I. Cada comparsa tendrá una persona representante del comité de valoración que será **responsable de evaluar y calificar a las comparsas, exceptuando la propia** y, en base a la misma, se establecerán los importes de las ayudas otorgadas.





El comité de personas expertas valorará los siguientes aspectos sobre cada una de las comparsas participantes:

-Originalidad y creatividad

-Dificultad de realización de los disfraces que se justificará de forma previa al desfile, mediante la descripción de los mismos en el anexo correspondiente y a través fotografías o vídeos que serán enviados a fiestas@illescas.es, mostrando el proceso de elaboración de los disfraces y que podrían ser publicados por el Ayuntamiento de Illescas en sus medios habituales, web o redes sociales, previamente o a la finalización del concurso.

-Música e interpretación de la misma durante el recorrido.

La concesión de las ayudas por la participación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Los importes correspondientes a estas ayudas se imputarían a la aplicación presupuestaria: 3380.481.00 00 Participaciones, por un montante máximo de 5.600 €.

A continuación, se describen las ayudas en metálico, tanto para categoría Infantil como para categoría Adulta, asignadas por el comité de personas expertas en base a los criterios descritos con anterioridad:

CATEGORÍA ADULTA

Una 1º Puesto: 900 €

Hasta dos 2º Puestos: 500 €

Hasta tres 3º Puestos: 300 €

CATEGORÍA INFANTIL

Una 1º Puesto: 900 €

Hasta dos 2º Puestos: 500 €

Hasta tres 3º Puestos: 300 €

Todas las **ayudas descritas en este apartado serán abonadas a la asociación o, en el caso de grupos sin personalidad jurídica, a la persona inscrita en el ANEXO I. MODELO DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN COMO COMPARSA EN EL DESFILE Y CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2026**, como representante o a la que figure como suplente en el mismo anexo. Actuando, ambas, como representantes de los participantes inscritos en el **ANEXO II**, quienes les autorizan a percibir los importes de las ayudas en metálico que correspondan, repartidos con posterioridad, de forma proporcional, entre las personas integrantes de la comparsa.

No obstante, si el comité de personas expertas lo considerara oportuno, previa justificación, podrá declarar desierto alguno de los puestos y ayudas correspondientes.





III.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES DE PARTICIPACIÓN

Las comparsas deberán inscribirse en el concurso para poder formar parte en el desfile y optar a la participación y a la ayuda económica. Para ello, deberán **cumplimentar los ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III** de las presentes bases y **aportar el certificado de titularidad bancaria de la persona que figure en el ANEXO I como responsable.**

El **plazo para realizar la inscripción** será desde su publicación en la página web: www.illescas.es, hasta el **jueves, 12 de febrero de 2026, a las 14:00 horas**. Las solicitudes de participación se realizarán **cumplimentando los anexos adjuntos y entregándolos a través del Registro General (situado en el edificio del Ayuntamiento de Illescas) de forma presencial, de 9:00 a 14:00 horas, o a través de la sede electrónica www.illescas.es**

TODA INSCRIPCIÓN ENTREGADA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO QUEDARÁ EXCLUIDA DEL CONCURSO.

La **posible renuncia** de participación deberá ser **comunicada por Registro General** al Ayuntamiento lo antes posible.

Las ayudas económicas se abonarán mediante transferencia bancaria, por lo que los/as representantes legales de grupos con o sin personalidad jurídica aportarán el **correspondiente certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la persona que se inscriba en el ANEXO I o el certificado de la asociación participante.**

IV.- DISFRACES INÉDITOS

Los disfraces deberán ser inéditos, no presentados a concurso en ediciones anteriores de este desfile. Aquellas comparsas que presenten trajes con los que hayan concursado en otras ediciones, no optarán a reconocimiento ni ayuda económica.





V.- USO DE CARROZAS

No estará permitido el uso de carrozas; sin embargo, estará autorizado el uso de pequeños carros o vehículos en los que se podrán instalar equipos de música y/o llevar algún adorno de pequeño tamaño.

Quienes conduzcan los vehículos a motor deberán contar con el permiso de conducir apropiado para cada vehículo y la documentación que a continuación se requiere, en vigor. En todo caso y junto a la solicitud de inscripción, deberán presentar:

- Fotocopia del permiso de conducir de la persona que vaya a manejar el vehículo, en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con los vehículos de la clase correspondiente al que participe en el desfile.
- Fotocopia del permiso de circulación y del impreso de haber superado la I.T.V.
- Fotocopia del seguro de circulación obligatorio

Quedarán excluidos y no podrán participar los vehículos que no hayan entregado la documentación en los plazos establecidos, además de aquellos que no reúnan las características fijadas en materia de seguridad.

Estarán obligados a realizar una prueba de alcoholemia, cuyo resultado no deberá ser superior a 0,00 mgr /l de alcohol en el aire espirado y en su caso, si lo estima oportuno, la Policía Local estará obligada a realizar la prueba de drogas, que deberá dar un resultado negativo. En caso de que el resultado sea positivo en alguna de las pruebas, no podrán conducir los vehículos.

Los equipos de sonido y luz tendrán que ir protegidos a fin de que puedan seguir en funcionamiento en caso de lluvia. El abastecimiento eléctrico de dichos equipos lo deberá costear el grupo participante.

No se podrá realizar publicidad propia o de terceros sin el visto bueno del Ayuntamiento de Illescas.





VI.- AUTORIZACIÓN

Junto a la inscripción, se deberá adjuntar y entregar, la autorización que figura en el ANEXO III firmada por los padres, madres o tutores/as, autorizando a los/las menores a participar tanto en el desfile como en la presentación y Entierro de la Sardina, así como el permiso para ser fotografiado/a o filmado/a en el transcurso del acontecimiento y su posible reproducción en cualquier medio audiovisual.

VII.-RECORRIDO

El sábado, 14 de febrero de 2026, a las 17:00h dará comienzo el tradicional desfile de disfraces en la modalidad de comparsas tanto en la categoría Adulta como categoría Infantil. El recorrido a realizar es el siguiente: C/ Real, C/ Arboledas, Recinto Ferial hasta concluir en el Espacio Escénico Cubierto. Las comparsas deberán estar en la C/ Real, a la altura de la Plaza de las Cadenas, minutos antes del comienzo del desfile para la realización de las fotos correspondientes, según el orden de salida facilitado por la Concejalía de Fiestas una vez concluido el periodo de inscripción. La incomparecencia a la hora establecida de alguna de las comparsas puede suponer su descalificación.

Posteriormente, **en el Espacio Escénico Cubierto, tendrá lugar la comunicación de las valoraciones del comité de personas expertas y la entrega de diplomas asociados a las ayudas obtenidas.**

VIII.- ENTIERRO DE LA SARDINA

El domingo, 15 de febrero de 2026, a las 13:30h en el Espacio Escénico Cubierto, dará comienzo la comida popular en el marco de la celebración del acto programado para concluir la programación del Carnaval 2026, el “Entierro de la Sardina”.

Al menos dos componentes de cada una de las comparsas que participen en el concurso deberán hacerse presentes en este evento, llevando la sardina durante el desfile que se realizará en el propio espacio. **La incomparecencia de alguna de las comparsas conllevará la no obtención de las ayudas establecidas: ayuda general por participación y ayudas otorgadas atendiendo al criterio del comité de personas expertas, en caso de**





haber sido reconocida con uno de los tres primeros puestos de valoración. Para realizar dicha comprobación, al menos dos integrantes deberán identificarse al personal de Fiestas presente en el acto y, posteriormente, firmar en el parte de comprobación de asistencia para corroborar la misma.

IX.- Procedimiento de concesión de las ayudas, importes y criterios de valoración

Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Illescas, aprobada por acuerdo de 11 de noviembre de 2004, BOP de 1 de diciembre de 2004, así como por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGs), salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de las ayudas económicas no resulte aplicable, así como por las bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal. Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Publicidad

Toda la información relativa a la presente convocatoria seguirá el régimen de publicidad establecido en el art. 18 de la LGS. A estos efectos, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

El Ayuntamiento de Illescas remitirá a la BDNS información sobre la convocatoria y la resolución de concesión recaída, en los términos establecidos en el art. 20 de la LGS.

Tanto la convocatoria como el acuerdo de resolución de la convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Illescas www.illescas.es.

Recurso potestativo

Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o acudir ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la forma y con los plazos previstos en la Ley reguladora de esta jurisdicción.





X.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Quienes participen en este concurso aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases y asumen íntegramente los riesgos y consecuencias derivadas de la participación en el mismo.

Además, autorizarán, mediante la aceptación de estas bases, al Ayuntamiento de Illescas, a realizar fotografías y filmaciones y a su publicación en los medios habituales donde sean claramente identificables. También darán su autorización para la publicación de las fotografías que aporten relativas al diseño y elaboración de los disfraces.

El Ayuntamiento de Illescas, a través de la concejalía de Festejos, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases, así como solventar cualquier situación que en la aplicación de las mismas pueda darse.

XI.- PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHOS DE IMAGEN

Los datos personales aportados, así como los aportados en un futuro como consecuencia de su desarrollo, serán incorporados a un registro de actividades de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Illescas con las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación, así como proporcionarle información para que su participación se ajuste a lo establecido en las presentes Bases de la convocatoria.
- Verificar la inexistencia de actuaciones o participaciones fraudulentas o contrarias a las Bases de la convocatoria.
- Gestionar la entrega y/o facilitar el acceso y disfrute de las ayudas otorgadas a los ganadores.
- Gestionar la publicidad y transparencia del resultado obtenido por cualquier medio, en los que se podrán incluir los nombres y las imágenes de las personas ganadoras, siempre con la posibilidad de revocar, a través de los medios habilitados para ello, su autorización para la utilización de su imagen.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran corresponder al Ayuntamiento de Illescas como organizador.





La legitimación para el tratamiento de los datos se basa en:

- La persona participante ha aportado sus datos personales para participar en la promoción y, por tanto, su tratamiento es necesario para el mantenimiento de dicha relación.
- Las obligaciones legales aplicables al Ayuntamiento de Illescas, que requieren del tratamiento de los datos personales de acuerdo con los servicios prestados, como aquellas relacionadas con cuestiones tributarias.
- El consentimiento de la persona participante, otorgado mediante su inscripción y la aceptación de las presentes Bases Regulatorias. Asimismo, su consentimiento, para llevar a cabo el envío de publicidad o promocionar nuestras actividades.

Podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Todas las comunicaciones de sus datos resultan necesarias para el cumplimiento de las finalidades indicadas, o se realizan para cumplir una obligación legal (Administraciones Públicas y Administración de Justicia, empresas y entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Illescas, para la organización, gestión y/o promoción de concursos, eventos, promociones o sorteos). No está prevista la transferencia de su información fuera del Espacio Económico Europeo.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, serán eliminados de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse al Ayuntamiento de Illescas para ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante solicitud escrita nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

PL. DEL MERCADO, 14, CP 45200, ILLESCAS (Toledo)





Ayuntamiento de Illescas

O a través de la siguiente dirección de correo electrónico: seguridad@illescas.es

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por el Ayuntamiento de Illescas, le informamos que puede formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

XII.- OTRAS DISPOSICIONES

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las modificaciones que considere con relación al recorrido, fecha y hora de inicio del desfile de comparsas, cuyos cambios serán comunicados con tiempo suficiente para evitar perjuicios a las personas interesadas.

Será potestad del Ayuntamiento el determinar el orden de colocación de las comparsas en el desfile, así como decidir sobre cualquier duda no resuelta en las presentes bases. El Ayuntamiento no se responsabilizará ni abonará ninguna indemnización ante posibles daños a personas y/o bienes durante la realización de los disfraces.

No se aceptará la participación de menores si no se tiene la correspondiente autorización de los padres/madres /tutores para participar en el desfile.

Los/as participantes inscritos/as en el concurso acatan las bases y se someten a ellas en todos sus apartados.

Vista la documentación que integra el expediente y la propuesta formulada por la Unidad Gestora, esta Alcaldía adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

Aprobar el Expediente en los términos señalados anteriormente.

ALCALDÍA

(Documento firmado electrónicamente)

